

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 887

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a Titular de la Secretaría de Educación para que en coordinación con los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, en el ámbito de sus atribuciones, implementen de manera coordinada programas y políticas públicas orientadas a promover la continuidad y permanencia de las mujeres en los niveles de educación básica, media superior y superior, con enfoque de prevención del abandono escolar y de igualdad sustantiva.

Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, se les exhorta a que dichas políticas incluyan, al menos, las siguientes medidas (sin carácter limitativo), mediante coordinación metropolitana y con la autoridad educativa estatal:

1. Rutas seguras hacia planteles: alumbrado, entornos seguros, recuperación de espacios y vigilancia preventiva en zonas escolares.
2. Apoyos de transporte y conectividad para mujeres en situación de vulnerabilidad, priorizando transiciones secundarias a preparatoria y preparatoria a universidad.
3. Estrategias comunitarias de tutoría y mentoría (en coordinación con instancias estatales) para prevenir rezago y abandono.
4. Canal municipal de orientación para becas, reingreso, trámites y vinculación con programas estatales disponibles.
5. Acciones interinstitucionales para identificación y canalización de casos de violencia que incidan en abandono escolar, con rutas claras de atención.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, notifíquese el presente al promovente.

Tercero.- Archívese y téngase por totalmente concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 28 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 888

Primero.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para que, en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, diseñe, formalice y opere un mecanismo de continuidad educativa para víctimas, particularmente niñas, adolescentes y mujeres, que contemple acciones de canalización y seguimiento para reingreso, permanencia y conclusión de estudios, incluyendo — cuando sea pertinente— apoyos de transporte, útiles o conectividad, así como coordinación con autoridades municipales para remover barreras materiales que impidan la continuidad escolar, conforme a la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León y su normativa reglamentaria.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, notifíquese el presente al promovente.

Tercero.- Archívese y téngase por totalmente concluido

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 28 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 889

Único.- La Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto, a la unidad de enlace de la Secretaría de Gobernación, para que en el ámbito de sus atribuciones lo envíe a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Nuevo León, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con Parque de Vida Silvestre de Nuevo León, Protección Civil del Estado y los 51 municipios, fortalezcan y actualicen las campañas de información, prevención y concientización sobre la convivencia responsable entre la población y el oso negro americano, con especial atención en las zonas urbanas y comunidades ubicadas en áreas cercanas a su hábitat.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 890

Único.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda exhortar al Titular de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades competentes, lleve a cabo una investigación que permita determinar el origen de la problemática sanitaria y ambiental que afecta de manera recurrente al arroyo “Los Piojos” dentro del municipio de Apodaca, Nuevo León y una vez identificado, sea atendido con carácter urgente mediante acciones de reparación, rehabilitación, mantenimiento o sustitución de la infraestructura sanitaria que corresponda, a fin de evitar la continuidad de dichas descargas.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 891

Único.- La LXXVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 51 municipios del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan la difusión y accesibilidad de la información relacionada con los mecanismos existentes para reclamar, cuando legalmente corresponda, los daños ocasionados a vehículos por baches y desperfectos de la vía pública, incluyendo los requisitos, pasos a seguir, autoridades competentes y medios disponibles para dar seguimiento a las reclamaciones.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 892

Primero.- La Septuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda emitir un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, se impulsen acciones de difusión sobre la concientización a las y los padres de familia, así como a quienes tengan la patria potestad o sean personas cuidadoras, sobre el uso de dispositivos electrónicos, como pantallas, teléfonos inteligentes o tabletas en la primera infancia. Asimismo, se propongan modelos de intervención y prevención, en los cuales se articulen recursos materiales y operativos sobre la utilización de estos dispositivos electrónicos, para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Segundo.- La Septuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda emitir un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, implemente en coordinación con los titulares de los 51 R. Ayuntamientos del Estado acciones y campañas de difusión tendientes a concientizar a las y los padres de familia, así como a quienes tengan la patria potestad o sean personas cuidadoras, sobre el uso de dispositivos electrónicos, como pantallas, teléfonos inteligentes o tabletas en la primera infancia.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 28 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 893

Único.- La LXXVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto los 51 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades educativas y las comunidades escolares, refuercen las acciones de vigilancia, prevención del delito y patrullaje en las inmediaciones de los planteles educativos, especialmente en aquellos que hayan registrado robos, daños o actos de vandalismo de manera recurrente, a fin de proteger la infraestructura educativa y contribuir a garantizar condiciones adecuadas y seguras para el desarrollo de las actividades escolares.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 894

Primero.- La LXXVII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León instruye a la Auditoría Superior del Estado a través de la Comisión de Vigilancia con fundamento en los artículos 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y los artículos 36 al 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, para que en la revisión de la Cuenta Pública 2025 y 2026 del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos realice de manera minuciosa una Revisión de Situación Excepcional sobre la aplicación de los recursos que ingresan a dicho Organismo y su efectividad contra el objeto de su Ley.

Segundo. - La LXXVII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León instruye a la Auditoría Superior del Estado a través de la Comisión de Vigilancia para que, de encontrar violaciones graves por parte del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos, presenten las denuncias a que haya lugar e informe a esta Soberanía sobre su cumplimiento.

Tercero.- La LXXVII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León instruye a la Auditoría Superior del Estado a través de la Comisión de Vigilancia para que solicite al Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos todas las evidencias documentales que le permitan lo mencionado en el artículo primero.

Cuarto.- La LXXVII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León solicita a la Comisión de coordinación y Régimen Interno para que sea contemplado el titular de Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos entre las comparecencias en la Glosa que corresponda.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 28 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez